

Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 29 de abril de 1996.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

**11668** *RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Secretaría General de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.490/1995, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, doña Rosa Pastor Martín, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 2.490/1995, contra Resolución de 16 de noviembre de 1995, de la Secretaría General de Justicia que desestimó el recurso ordinario interpuesto contra Acuerdo del Tribunal calificador único de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Secretaría General de Justicia, ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 29 de abril de 1996.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

**11669** *ORDEN de 16 de febrero de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sala Cuarta en el recurso 04/1079/93, interpuesto por el señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don José Miguel Castro Lunar y doña Rosa Díaz de Corcuera Artiz.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Castro Lunar y doña Rosa Díaz de Corcuera Artiz, representados por el Procurador señor de Gandarillas Carmona, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de noviembre de 1995, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Castro Lunar y doña Rosa Díaz de Corcuera Artiz, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, luego expresa, del Subsecretario de Justicia dictada por delegación de 1 de marzo de 1995, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ministro de Justicia, de 14 de abril de 1993, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia, por ser dichas Resoluciones, en los extremos examinados, conforme a derecho.

Y todo ello sin hacer una expresa imposición de cotas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de febrero de 1996.—P. D. el Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**11670** *RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se declaran caducados 18 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 15 de marzo de 1996, adoptó un acuerdo, por el que se declaran caducados 18 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de marzo de 1996, por el que se declaran caducados 18 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial citadas, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la Base Quinta del Real Decreto 3361/1983, y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a las correspondientes Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 29 de abril de 1996.—El Secretario de Estado de Economía, Manuel Conthe Gutiérrez.

### ANEXO

#### Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en Grandes Areas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla La Vieja y León, y de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 2.º, base 5.ª, 6, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de:

#### Acuerdo

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha y Galicia, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios,

Resultando: Que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejo de Ministros y notificados a las empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas.

Resultando: Que las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo no acreditaron en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas y aceptadas, y por ello la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales inició los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, con posterioridad al 27 de agosto de 1994 y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado y en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.